



DECRETO N° 2315

CHIGUAYANTE, 04 DIC 2019

VISTOS:

Estos antecedentes: Carta emitida por la directiva de la Unión Comunal de Mujeres de Chiguayante, donde se solicita la subvención municipal; Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil e Identificación, de fecha 15 de noviembre de 2019; Certificado de Inscripción de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, emitido por el Ministerio de Hacienda, de fecha 15 de noviembre de 2019; Consulta situación tributaria de terceros de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos; Acuerdo N°167-31-2019 del Concejo Municipal de Chiguayante, de fecha 06 de noviembre de 2019, que aprobó la Subvención Municipal a favor de la Unión Comunal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°399/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; el Convenio de Subvención Municipal de fecha 04 de diciembre de 2019; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Y RATIFÍCASE el Convenio de Subvención Municipal entre la Municipalidad de Chiguayante y la **Unión Comunal de Mujeres de Chiguayante**, de fecha 04 de diciembre de 2019; por la suma total de \$5.000.000.-(cinco millones de pesos), financiar principalmente jornada de Capacitación y autocuidado para Dirigentas de la Unión Comunal de Mujeres Chiguayante, en los ítems de transporte, alojamiento y alimentación.

2.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 24.01.004.003 "Otros" del Presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



JARV/LTS/PAR/mlag

Distribución: Alcaldía (formato digital); Secretaría Municipal; Dirección Asesoría Jurídica; Dirección de Control (formato digital); Secretaria Comunal de Planificación; Dirección de Administración y Finanzas; Unión Comunal de Mujeres de Chiguayante.



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2019

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

UNION COMUNAL DE MUJERES DE CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 04 de diciembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde titular don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, la **UNION COMUNAL DE MUJERES DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 75.994.330-9 representada legalmente por su Presidenta doña Albertina Angélica Díaz Vásquez, Cédula de Identidad N° 6.784.936-1, ambos domiciliados Calle Central N°2-A Pob. Los Boldos, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 167-31-2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de la misma fecha, otorgar Subvención Municipal a Unión Comunal de mujeres de Chiguayante”, por un monto total de **\$5.000.000.-(cinco millones de pesos)**, para ser invertidos hasta el 31 de diciembre de 2019, como se dirá en la cláusula Tercero.

SEGUNDO: El destino que “La Institución” debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida para financiar principalmente jornada de Capacitación y autocuidado para Dirigentas de la Unión Comunal de Mujeres Chiguayante, en los ítems de transporte, alojamiento y alimentación.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2019.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2019, se efectuará en una sola cuota de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)** de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 399/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019.

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.



OCTAVO: El nombramiento de don JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, como Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta en el Acta de Proclamación N°26, del 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional del Bío Bío. La asunción al cargo se verificó mediante decreto Alcaldicio N°2.818/16, de 06 de diciembre de 2016, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Albertina Díaz Vásquez, a nombre de la **UNION COMUNAL DE MUJERES DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°75.994.330-9, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Servicio Registro Civil e Identificación, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:

ALBERTINA DÍAZ VÁSQUEZ
C. DE I. N°6.784.936-1
PRESIDENTA
UNION COMUNAL DE MUJERES
DE CHIGUAYANTE



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE